



PUCHUNCAVÍ, 05 de Octubre de 2009

VISTOS:

1. La presentación de don **GUSTAVO BUSQUETS RENOVALES** para autorizar la venta de las unidades 33 y 35 del denominado Condominio Entrelomas Oriente.
2. La Resolución N° 034/2006 de fecha 21.04.2006 que aprueba la subdivisión del predio en 19 lotes con construcción simultánea, en conjunto con el Permiso de edificación N° 049/2006 de fecha 21.04.2006.
3. La Resolución N° 074/2006 de fecha 28.08.2006 mediante la cual se acoge al Régimen de Copropiedad a las unidades consistentes en lotes y edificaciones resultantes de la Resolución N° 034/2006 y Permiso de Edificación N° 049/2006.
4. La Resolución N° 054/2007 de fecha 06.07.2007 que modifica la Resolución N° 034/2006, reestructurando los ex lotes 31, 33, 35, 37 con la formación de nuevos lotes 31, 33 y 35, reduciendo el conjunto a 18 lotes enajenables.
5. El Permiso de Edificación N° 082/2009 de fecha 19.08.2009 mediante el cual se modifica la edificación proyectada en el Sitio 33, y Permiso de Edificación N° 081/2009 de fecha 19.08.2009 mediante el cual se modifica y amplía la edificación proyectada en el Sitio 35.
6. El Certificado de Recepción N° 976-2009 de fecha 30.09.2009 mediante el cual se recepciona la edificación construida en el Sitio 33 de 78,05 m2.
7. El Certificado de Recepción N° 984-2009 de fecha 01.10.2009 mediante el cual se recepciona la edificación construida en el Sitio 35 de 117,94 m2.
8. Que los antecedentes presentados en general cumplen con las disposiciones establecidas en el DFL 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, el DS 47/92 (MINVU) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y Modificación Plan Intercomunal Valparaíso Satélite Borde Costero Norte, en lo que sean pertinentes.
9. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **AUTORIZASE:** la enajenación de los lotes denominado Sitio 33 y Sitio 35 del Condominio Entrelomas Oriente.


LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA
DIRECTOR DE OBRAS